



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 913 QUE
AUTORIZA NUEVAS CONDICIONES DEL
"CONVENIO CENTROS COMUNITARIOS DE
SALUD FAMILIAR, CECOSF CERRO LA
CRUZ, COMUNA DE ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 4082

ARICA, 17 de abril de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2742 de fecha 20 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Cerro la Cruz, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 913 de fecha 09 de abril de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del "**Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Cerro la Cruz, Comuna de Arica, Año 2024**";

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 913 de fecha 09 de abril de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del "**Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Cerro la Cruz, Comuna de Arica, Año 2024**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/CVC/NSJA/JMA/JJP/abr.

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 0364 (09-04-2024)
PPSM/MCA

APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO
PROGRAMA DE CENTRO COMUNITARIO DE
SALUD FAMILIAR (CECOSF) CERRO LA CRUZ,
COMUNA ARICA, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N° 913
Exenta

ARICA, - 9 ABR 2024

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.640, de 2023, para el Sector Público vigente para el año 2024; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/1227/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Froilán Estay Mujica como Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el **Memorándum N°149**, de 04 de abril de 2023, del Director (S) del Servicio, se solicitó al Depto. de Asesoría Jurídica, dictar una Resolución que establezca las condiciones para el Convenio Programa de Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) Cerro La Cruz, Comuna de Arica, año 2024;
- 2.- Que el referido Programa fue aprobado por medio de la **Resolución Exenta N°874**, de 08 de abril de 2022, del Servicio de Salud Arica, y prorrogado para el año 2023 a través de la **Resolución Exenta N°2691**, de 21 de diciembre de 2022;
- 3.- A su vez, a través de la **Resolución Exenta N° 530** de 09 de marzo de 2023 se aprobaron las nuevas condiciones de ejecución del convenio para ese año, y se prorrogó el mismo para el año 2024, mediante la **Resolución Exenta N° 2742** de 20 de diciembre de 2023;
- 4.- Que, el Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) en la Atención Primaria de Salud de la red asistencial, fue aprobado por la **Resolución Exenta N°107**, de 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud;
- 5.- Por su parte, mediante la **Resolución Exenta N° 99** de 31 de enero de 2024 del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos al referido Programa para el presente año;
- 6.- El **Compromiso Presupuestario N°1395 Año 2024**, de 01 de abril de 2024, por **\$119.000.000** (ciento diecinueve millones de pesos), refrendado en la misma fecha por la Encargada de Presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero del Servicio;
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFÍQUESE** el «**CONVENIO PROGRAMA CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) CERRO LA CRUZ, COMUNA DE ARICA, AÑO 2024**» en base a las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

Cambios en la cláusula Segunda del convenio:

- 1.- **Modificar resoluciones de respaldo quedando de la siguiente forma.**

SEGUNDA:

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 99 del 31 de enero del 2024** del Ministerio de Salud.

Cambios en la cláusula cuarta del convenio:

- 1.- **Debe ser modificada la distribución de recursos quedando de la siguiente forma:**

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través

del Servicio de Salud, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma total de **\$119.000.000-** (ciento diecinueve millones de pesos.-), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Cambios en la cláusula décima del convenio:

1.- Debe ser modificada la distribución de recursos quedando de la siguiente forma:

DÉCIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula cuarta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, 12 cuotas de manera mensual correspondiente a **11 cuotas de \$9.916.666.- (nueve millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos)** y una cuota final de **\$9.916.674.- (nueve millones novecientos dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro pesos)**. Sin perjuicio que 2 cuotas estarán sujetas a evaluación (agosto y octubre) conforme al cuadro N° 3 de la cláusula anterior.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

Cambios en la cláusula Décima Tercera, primer párrafo del convenio:

1.-Debe quedar de la siguiente forma:

DÉCIMA TERCERA: Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde la notificación de la Resolución aprobatoria del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2024, y una vez finalizado el periodo de vigencia del mismo, la Ilustre Municipalidad de Arica deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2024;

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio, según lo indicado por el Compromiso Presupuestario N°1395, Año 2024, por **\$119.000.000** (ciento diecinueve millones de pesos);

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTOR
DR. FROILÁN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


MINISTRO DE FE
ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargada de Programa SSAP
Subdepartamento Financiero SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP

5.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a U.U. para su conocimiento y fines pertinentes.

- Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
- I. Municipalidad de Arica (2)
- Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
- Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP
- Encargada de Programa SSAP
- Subdepartamento Financiero SSAP
- Departamento de Auditoría SSAP
- Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
- Oficina de Partes SSAP



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE